



## Tabla de contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PTEE.....	6
4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PTEE .....	7
5. POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	8
6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PTEE .....	8
7. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO .....	9
8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PTEE .....	9
9. OBLIGACIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL O JUNTA DIRECTIVA .....	9
10. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL .....	10
11. OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	12
12. REVISORÍA FISCAL.....	12
13. AUDITORÍA INTERNA.....	13
14. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	14
15. ETAPAS DEL PTEE.....	15
16. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO CO/SO .....	15
17. ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO CO/SO .....	16
18. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO CO/SO .....	16
19. ETAPA DE MONITOREO DEL RIESGO CO/SO .....	17
20. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL PTEE.....	17
21. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA .....	18
22. INTEGRIDAD EN LA CONTABILIDAD .....	19
23. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL.....	19
24. SISTEMA DE REPORTE Y DENUNCIA.....	20
25. DOCUMENTACIÓN DEL PTEE.....	21
26. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	21



# MANUAL PTEE

27.	REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O SOBORNO TRANSNACIONAL .....	22
28.	SANCIONES .....	22
29.	PLAZO IMPLEMENTACIÓN DEL PTEE .....	23



## 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Transporte que desempeñan una actividad empresarial, deberán observar en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que legalmente se exige en el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

## 2. DEFINICIONES

- **Actos / Hechos de corrupción:** Para efectos de la presente Resolución, serán todas las acciones u omisiones que tengan la capacidad de dar lugar a un beneficio o a la satisfacción de un interés vinculado con la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público, o con la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Asociados:** Es la persona natural o jurídica que decide voluntariamente, por sí solo o junto con otros, constituir una persona jurídica, cualquiera que sea su naturaleza (comercial o social), vincularse a una existente, según se trate, o convenir con ella para contribuir al desarrollo conjunto del objeto social aprobado en sus estatutos.
- **Beneficiario(os) Final(es):** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 del código de comercio, subrogados por el artículo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995.

Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.

Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal,



salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.

- **Canal de Denuncias:** Instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, clientes, usuarios, contratistas, socios, miembros de juntas directivas y demás contrapartes, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.
- **Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Corrupción privada:** Según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.
- **Debida Diligencia:** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual el sujeto vigilado adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Denunciante:** Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.



- **Empresa:** Según el artículo 25 del Código de Comercio, es “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad de realizará a través de uno o más establecimientos de comercio”.
- **Ética Empresarial:** Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.
- **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO. Los sujetos obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
- **Matriz de Riesgo:** Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- **Negocios o Transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- **OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.



- **Persona Jurídica:** De conformidad con el artículo 633 del Código Civil, corresponden a “una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”, dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.
- **Persona Jurídica Obligada:** Aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de las Superintendencias y autoridades correspondientes deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE:** Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuentan los sujetos obligados, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, a los que pueda estar expuesta.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública hacia un beneficio privado o se afecte el patrimonio público.
- **Riesgo de Soborno Transnacional o Riesgos ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Riesgos CO/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Sujeto Obligado:** Empresa que, como persona jurídica sujeta a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Transporte, se encuentra obligada a la implantación del PTEE de acuerdo con los lineamientos de la presente Circular.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PTEE

El alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** aplica a todos los procesos de la organización, en razón a que estos se encuentran expuestos a riesgos relacionados con corrupción,



soborno, soborno transnacional y demás conductas contrarias a la ética empresarial. El PTEE involucra de manera directa a la junta de socios, Gerente, Líderes de Proceso, Empleados, Contratistas, Proveedores, Clientes y demás grupos de interés, con los cuales la organización mantenga o pretenda mantener una relación comercial, contractual o institucional.

Todos los vinculados deberán conocer, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos en el presente manual, de acuerdo con su rol, nivel de responsabilidad y grado de interacción con la organización, con el fin de prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno, y evitar que **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** sea utilizada como medio para la ejecución de prácticas ilícitas o antiéticas.

#### 4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PTEE

Este Manual contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento la Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional CO/ST. Estableciendo, entre otros los riesgos propios y la materialidad, para lo cual se analiza el tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera, el contexto interno y externo, y demás características particulares. Para estos fines, los sujetos obligados cuentan con un mecanismo de aplicación del enfoque basado en riesgos que les permita identificar, evaluar y controlar riesgos CO/ST, bajo la premisa que a “mayor riesgo – mayor control”.

El diseño del PTEE se hace con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, que cada sujeto obligado haya identificado. El PTEE precisa las responsabilidades designadas a la alta dirección y al Oficial de Cumplimiento, respecto a la correcta puesta en marcha del PTEE, que estará constatado por escrito.

En términos generales el PTEE regulará los siguientes aspectos:

- a. Identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional a los que estén expuestos los sujetos obligados. Por lo anterior, adoptará los procedimientos y controles adecuados y asignando funciones específicas a sus administradores, empleados y asociados de la organización.
- b. Definirá políticas y procedimientos generales para la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.



- c. Establecerá los deberes específicos de los empedados que estén expuestos al riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- d. Implementara procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier empleado o administrador.
- e. Diseñara canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- f. Implementara herramientas que faciliten que los contratistas, empleados y asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las políticas de cumplimiento del PTEE por parte de los sujetos obligados.
- g. Establecerá procedimiento de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general.

## 5. POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESRIAL

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**, implementara una “Políticas PTEE – Programa de Transparencia y Ética Empresarial” para la No tolerancia a la corrupción en todas sus formas, así como de cualquier conducta ilegal como el soborno transnacional, que además defina los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación, y será traducida como una regla de conducta que oriente su actuación la de sus empleados, colaboradores, administradores y partes interesadas.

Dicha política estará debidamente aprobada por la Junta de Socios mediante acta. Esta política establece los lineamientos necesarios, asociados a las actividades de corrupción, soborno, y soborno transnacional en el marco de sus operaciones de transporte de carga de alimentos por carretera a nivel nacional con flota propia y tercerizada.

## 6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PTEE

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** implementará un Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el cual se detallarán los procesos para la gestión de los riesgos de corrupción y soborno, incluido el soborno transnacional, abarcando las etapas de identificación, evaluación, mitigación y control de los riesgos CO/ST.



Así mismo, el manual establecerá los protocolos para la gestión de denuncias y reportes, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la protección de los denunciantes. Incluirá la designación, funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, así como el procedimiento para la declaración, gestión y mitigación de los conflictos de interés.

Finalmente, se definirán las acciones necesarias para la capacitación continua y la divulgación del PTEE entre empleados, administradores, asociados, contratistas y demás partes interesadas, con el fin de fortalecer la cultura de transparencia y ética empresarial en la organización.

## 7. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**, implementará un Código de Ética y Buen Gobierno, orientado a la actuación de los empleados y colaboradores de la organización, sobre el funcionamiento del PTEE, indicando el sistema de valores que rige la cultura organizacional, procedimientos de cómo proceder frente a conductas antiéticas, evaluaciones periódicas que permitan evaluar la percepción de las actuaciones entre colaboradores y directivos y los dilemas a los que se enfrentan en la cotidianidad de su gestión y relacionamiento, la instancia encargada de tramitar las situaciones contrarias al código, los canales para denunciar conductas antiéticas y establecer la obligatoriedad de asistir a los espacios de sensibilización o capacitación que se enmarquen en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## 8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PTEE

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**, ha definido dentro de su estructura organizacional los cargos, responsabilidades y jerarquías necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5.10.8 de la Resolución aplicable.

## 9. OBLIGACIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL O JUNTA DIRECTIVA

El Máximo Órgano Social de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**, cumple con las siguientes obligaciones para garantizar el diseño, estructuración, implementación ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier caso asociado a la corrupción y el soborno transnacional, conforme al Artículo 5.10.9 de la normativa vigente:



## Aprobación de documentos fundamentales:

- Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE
- Manual de Procedimientos del PTEE
- Código de Ética y Buen Gobierno
- PTEE y sus actualizaciones (presentadas por el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento)

## Gestión de cumplimiento:

- Designar al Oficial de Cumplimiento
- Garantizar los recursos (económicos, humanos y tecnológicos) para el PTEE
- Evaluar y analizar informes del PTEE (Incluyendo propuestas de correctivos, actualizaciones y auditoría interna)
- Ordenar acciones pertinentes para quienes (asociados, empleados, administradores) infrinja lo previsto en el PTEE
- Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno transnacional.
- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y Representante Legal desarrollen las actividades designadas.

## 10. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**, tiene como fin principal garantizar el funcionamiento efectivo del PTEE, asegurando que la empresa cumpla con lo establecido en la presente resolución sobre las posibles actividades sospechosas relacionadas con la Corrupción (CO) y el Soborno Transnacional (ST). Sus responsabilidades clave son:

### Aprobación y actualización del PTEE

- Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones

### Gestión del riesgo CO/SO



- Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo de corrupción y soborno (CO/SO) realizada por el Oficial de Cumplimiento
- Definir y promover la implementación de los planes de acción necesarios para la mitigación de los riesgos identificados.

### **Apoyo al Oficial de Cumplimiento**

- Prestar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE

### **Gestión documental y evidencia**

- Asegurar que las actividades derivadas del PTEE se encuentran debidamente documentadas, garantizando criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información
- Velar por la conservación de los soportes documentales conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

### **Relación con la Superintendencia de Transporte**

- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución.

### **Gestión del Oficial de Cumplimiento:**

Designar al Oficial de Cumplimiento idóneo y verificar que cuente con:

- Disponibilidad de tiempo
- Conocimientos técnicos
- Autonomía funcional

En caso de cambios o vacaciones:

- Nombrar reemplazo en máximo 15 días hábiles
- Informar a la Superintendencia en 10 días hábiles (adjuntando hoja de vida y acta de nombramiento)



## 11. OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** es el responsable del PTEE, encargado de liderar y administrar el PTEE. Sus funciones clave son:

- Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento
- Realizar la evaluación del riesgo CO/SO a los que se encuentra expuesta la empresa
- Desarrollar y ajustar el PTEE según la normativa vigente (Resolución aplicable y otras autoridades).
- Ejecutar al menos 1 auditoría anual del PTEE y presentar informe a la Junta Extraordinaria de Socios con recomendaciones
- Presentar actualizaciones cada 2 años a la Junta Extraordinaria de Socios, con justificaciones de los correctivos
- Implementar programas de formación en cultura anticorrupción para empleados y directos.
- Evaluar informes de auditoría interna y aplicar correctivos.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del PTEE (cuando se requiera)
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia (Simples e intensificadas) en operaciones.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE
- Diseñar metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos de CO/SO
- Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

## 12. REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** cuenta con las siguientes obligaciones para garantizar el cumplimiento de las funciones de este



órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio.

- Criterios para identificar operaciones sospechosas (montos inusuales, patrones atípicos, contrapartes de riesgo). Procedimiento técnico para completar y enviar reportes ROS en el SIREL – UIAF. Plazos legales para presentación (inmediato al detectar la operación).
- Cuenta con el usuario y contraseña en el SIREL.
- Deberá presentar informe anual firmada por el presidente y secretario del Máximo Órgano Social o Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal donde este último presenta un informe frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento PTEE o de los controles establecidos.

### 13. AUDITORÍA INTERNA

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** implementa un procedimiento robusto de auditoría interna para garantizar la efectividad del PTEE. Este protocolo cuenta con:

#### Áreas a evaluar:

- Cumplimiento de políticas y manuales
- Efectividad de controles de debida diligencia
- Capacitación del personal en CO/SO
- Gestión de reportes ROS/AROS
- Actualización de evaluación de riesgos
- Archivo documental

#### Informe de Auditoría Interna:

- Objetivo y alcance
- Metodología aplicada
- Hallazgos clasificados por criticidad
- Recomendaciones específicas
- Plazos sugeridos para implementación

#### Actas de presentación de resultados:

- Resumen ejecutivo de hallazgos
- Firma del presidente y secretario de junta directiva



- Visto bueno del Representante Legal
- Acuse de recibo del Oficial de Cumplimiento
- Fecha límite para el plan de acción

## **Matriz ACPM (Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora)**

### **Elementos requeridos:**

- Hallazgo específico (con evidencia documental)
- Responsable de implementación
- Acciones concretas a tomar
- Cronograma (inicio – termino)
- Indicadores de verificación
- Firmas de aprobación: **Oficial de Cumplimiento, Representante Legal**

Como parte del fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** gestionará los hallazgos derivados de auditorías internas, monitoreo del sistema, gestión de riesgos, recomendaciones de líderes de proceso y demás fuentes, a través del Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora (ACPM) y su respectiva matriz. Así mismo, la organización podrá establecer e implementar cualquier otro procedimiento, control o mecanismo que considere necesario para asegurar la eficacia, actualización y mejora continua del PTEE.

## **14. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

El Oficial de Cumplimiento de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** cuenta con los siguientes requisitos:

- El Oficial de Cumplimiento reside permanente en Colombia
- El Oficial de Cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de administración de riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa obligada.



- En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la empresa obligada siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c. del presente artículo.
- El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en diez (10) empresas obligadas en la presente resolución.
- El Oficial de Cumplimiento del SARLAFT podrá ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- El Oficial de Cumplimiento deberá ser nombrado mediante acta por parte del Máximo Órgano Social o Junta Directiva.

## 15. ETAPAS DEL PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, contempla la metodología que permitirá identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos CO/SO, adoptando el enfoque basado en riesgos, las cuales deberán cumplirse a cabalidad el Oficial de Cumplimiento y funcionarios directos o indirectos de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S.**

## 16. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO CO/SO

Para identificar y controlar los Riesgos de CO/SO, **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptara medidas para el establecimiento de metodologías y la creación de una matriz de riesgos CO/SO para definir los mecanismos de control más adecuados y su aplicación a los factores de riesgos identificados.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** realizara las siguientes actividades para identificar los factores de riesgos de CO/SO:

- a. Analizar el contexto interno y externo para identificar los riesgos CO/SO que pueden afectar la organización.
- b. Identificar y evaluar sus riesgos CO/SO por medio de diagnósticos independientes, tales como procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoria de Cumplimiento, que deberán adelantarse con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
- c. Adoptar medidas apropiadas para gestionar los riesgos CO/SO, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.



- d. Evaluar los riesgos, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que el máximo órgano social determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.
- e. Las demás que deban aplicarse conforme a las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

## 17. ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO CO/SO

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente frente a cada uno de los factores de riesgo CO/SO, así como el impacto en caso de materializarse. Para el cumplimiento de la medición o evaluación del riesgo CO/SO, se deben considerar las siguientes acciones:

- a. Adoptará la metodología para la medición o evaluación del riesgo CO/SO, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse los riesgos CO/SO.
- b. Adoptará la metodología para la medición o evaluación del riesgo CO/SO frente a cada uno de los factores de riesgo CO/SO y los riesgos específicos que fueron identificados, aplicando el enfoque basado en riesgos.
- c. Evaluará el riesgo CO/SO cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos.

## 18. ETAPA DE CONTROL DEL RIESGO CO/SO

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe evaluar y poner en práctica las técnicas que consideren más apropiadas para verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de sus procedimientos para prevenir cualquier acto de corrupción y soborno transnacional, así como actualizar sus Políticas cuando se requiera.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** tendrá en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en las diferentes jurisdicciones donde desarrolla su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de sus políticas de cumplimiento y su PTEE.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** para su control y supervisión de sus políticas de cumplimiento y el PTEE, tendrá en consideración las siguientes acciones:

- a. Adoptará la metodología para definir los controles al riesgo CO/SO que hayan sido identificados, aplicando el enfoque basado en riesgos.



- b. Aplicara controles a cada uno de los factores de riesgo CO/SO.
- c. Definirá controles y herramientas para la detección de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los riesgos CO/SO identificados en la clasificación, segmentación o individualización de los factores de riesgo CO/SO y conforme a la matriz de riesgo CO/SO, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control y a menor riesgo medidas simplificadas.

## 19. ETAPA DE MONITOREO DEL RIESGO CO/SO

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** ejercerá vigilancia respecto del perfil de riesgo y en general, estar en condiciones de detectar operaciones inusuales y operaciones sospechosas. Se adoptarán las siguientes acciones:

- a. Adoptará la metodología que le permite realizar el seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y el riesgo residual de cada factor de riesgo CO/SO y de los riesgos asociados.
- b. Desarrollará un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del PTEE.
- c. Asegurara que los controles sean integrales y que obedezcan a los riesgos identificados, garantizando que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. Garantizara que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por el sujeto obligado.

## 20. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL PTEE

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** deberá aplica las medidas de debida diligencia mínima a que le correspondan conforme a los establecido en dicha norma.

La debida diligencia, se debe ejecutar con un enfoque basado en el riesgo, teniendo en cuenta las operaciones, productos y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, así como sus contrapartes, países o áreas geográficas de operación y canales de distribución y demás características particulares.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptara medidas razonables de debida diligencia de la contraparte, con un enfoque basado en riesgo adoptando las siguientes medidas:

- a. Identificar a la contraparte y verificar su identidad utilizando formatos que permitan obtener información confiable.



- b. Tomar medidas razonables para identificar al beneficiario final de la contraparte y verificar su identidad.
- c. Adoptar medidas razonables con personas jurídicas, para conocer la estructura de titularidad y control de la contraparte con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los beneficiarios finales.
- d. Consultar permanentemente las listas internacionales, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI. En caso de identificar que alguno de sus clientes actuales o clientes potenciales se encuentre en uno de los listados mencionados, de manera inmediata, deberá reportarlo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del correo [cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co) y a la Fiscalía General de la Nación (FGN) a través del correo [cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co)
- e. Identificar aquellas contrapartes que los sujetos obligados consideren que representan un mayor riesgo a los PEP.
- f. Implementar procedimiento para obtener la aprobación por parte de la instancia o empleado de mayor jerarquía, para la vinculación, rechazar o para continuar con la relación contractual.

## 21. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

El proceso de debida diligencia intensificada permitirá a **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** un conocimiento avanzado de la contraparte y del origen de los fondos que reciben, o la necesidad del servicio que se requiere, que incluye actividades adicionales a las de llevadas a cabo en la debida diligencia. Este procedimiento cumplirá con lo siguiente:

- a. Aplicar a aquellas contrapartes que los sujetos obligados consideren que representan un mayor riesgo, a los PEP, y aquellas contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones consideradas de alto riesgo.
- b. Implementar procedimiento para obtener la aprobación por parte de la instancia o empleado de mayor jerarquía, para la vinculación, rechazar o para continuar con la relación contractual, luego de la aplicación de la debida diligencia intensificada a una contraparte.
- c. Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tienen los sujetos obligados sobre la contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario el origen de los fondos.



## 22. INTEGRIDAD EN LA CONTABILIDAD

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** implementara el PTEE, independientemente de su tamaño, deberá asegurar que los libros, registros, inventarios, estados financieros, comprobantes y demás papeles cuenten con información veraz, completa y actualizada de sus actividades comerciales, operaciones mercantiles y su patrimonio. Asimismo, se garantizará su debida conservación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Colombiano.

Así mismo, se contemplará el mecanismo que le permita a **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** prevenir la adulteración, evasión, destrucción de archivos, fuga de información privilegiada y alteración de datos en los sistemas, alteración de la justificación de transacciones en efectivo, ocultamiento del origen, la legalidad y el destino de los recursos, y en general los relacionados con la corrupción.

## 23. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** dará cumplimiento a la estrategia de rendición de cuentas de conformidad con los artículos 45 al 48 de la Ley 222 de 1995, que le permita asegurar la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes, incluyendo la comunidad en general, a través de diferentes mecanismos como la publicación en su página web, divulgación en redes sociales y entrega en las reuniones con sus socios, consejo de administración o máximo órgano social, respetando las disposiciones legales de clasificación y reserva de la información:

En el caso, en el que la organización cuente con página web, se deberán definir las acciones que permitan conta con la siguiente información:

- a. Nombre completo del sujeto obligado
- b. Misión y visión
- c. Estructura del portafolio de servicios
- d. Dirección, municipio y departamento del domicilio principal
- e. Datos de contacto para notificaciones judiciales
- f. Información de su/s zona/s de operación (Sedes o regionales)
- g. Vinculo a redes sociales
- h. Datos de contacto a proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico, buzón y/o teléfono)
- i. Línea de PQRSF



- j. Línea anticorrupción o denuncia para reportar hecho de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- k. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción.
- l. Política de protección de datos personales.

Asimismo, se deberá divulgar información de Gobierno Corporativo como:

- a. Estructura orgánica como la composición societaria y hojas de vida de la Junta Directiva, los principales directivos, el representante legal y su oficial de cumplimiento.
- b. Composición accionaria (si aplica) en la que se presenten los principales accionistas de mayor participación.
- c. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- d. El Código de Ética y Buen Gobierno.
- e. Estatutos.
- f. El histórico de informes de gestión o sostenibilidad.
- g. Información financiera.
- h. Convocatorias de empleo.
- i. Convocatorias y notificaciones para las comunidades en las respectivas zonas de operación.

## 24. SISTEMA DE REPORTE Y DENUNCIA

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptará diferentes canales que les permiten recibir, por parte de los colaboradores, contrapartes y la comunidad en general, reportes o denuncias de posibles eventos o hechos de corrupción o ilícitos en el que se vea implicada la persona jurídica y que puedan afectar la integridad en sus negocios o el interés general.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** fomentará el interior de la organización una cultura contra la corrupción y el soborno transnacional, para lo cual se deberán diseñar e implementar diferentes medios de reporte (correo electrónico, buzón físico y/o electrónico, líneas de atención telefónica o sistemas de mensajería) que sean sencillos y en lenguaje claro, se garantice la confidencialidad de los datos del denunciante y se cuente con un protocolo de protección integral que incentive la denuncia.

Estos canales tendrán la capacidad de recibir denuncias relacionadas con:



- a. Conductas y/o actos relacionados con corrupción, o posible materialización de los riesgos asociados a corrupción.
- b. Conductas y/o actos relacionados con violación de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- c. Conductas y/o actos relacionados con acoso, abuso, y ataques, laborales, sexuales o de discriminación.

## 25. DOCUMENTACIÓN DEL PTEE

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptara medidas que garanticen, que el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, estén debidamente documentadas garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad y no repudio de la información.

Además, **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptara un procedimiento que defina la documentación de la información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de debida diligencia, así como el nombre de la persona que la verifiko, deben quedar debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia. De cualquier forma, el desarrollo del PTEE de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe respetar las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables. Así mismo, los soportes serán conservados de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

## 26. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** adoptará las medidas necesarias para la adecuada divulgación interna y externa del PTEE a sus empleados, colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva y demás contrapartes. Para tal efecto, se establecerá una periodicidad mínima de una (1) vez al año, con el fin de asegurar su conocimiento, comprensión y cumplimiento.

La divulgación y capacitación del PTEE se gestionará conforme a lo establecido en el Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta, así como en la Matriz de Comunicaciones Internas y Externas, donde se definen los mecanismos, medios y canales de comunicación. Estos incluyen, entre otros, políticas, código de ética, canal ético y demás herramientas dispuestas por la organización, garantizando que la



información sea accesible y oportuna para todas las partes interesadas, incluyendo empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.

## 27. REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O SOBORNO TRANSNACIONAL

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe reportar a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica y a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF aquellos actos asociados a la corrupción y el soborno, que se identifique en el desarrollo del giro ordinario de la organización, de la siguiente manera:

- a. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe reportar a la UIAF, todas las operaciones sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades, que puedan estar asociadas con hechos de corrupción y/o soborno transnacional. El reporte debe hacerse de manera inmediata y con naturaleza de ROS, a través del SIREL, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el “Manual de usuario SIREL” y el Anexo Técnico que esta defina.
- b. Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica: **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** debe reportar aquellos actos que puedan ser asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, que en el giro ordinario de la organización o actividades que se hayan detectado, a través del siguiente canal: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

## 28. SANCIONES

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** aplicando las normatividades vigentes, establece un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales vigentes y el reglamento interno de la empresa con el fin de garantizar el cumplimiento de las Políticas PTEE.

Todo funcionario, afiliado o accionista de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** que viole o contribuya, permita que violen las disposiciones establecidas en el presente manual y demás normas que expida el gobierno nacional o la empresa, así sea por desconocimiento, hace a la persona responsable por la violación de los reglamentos.

El incumplimiento de las Políticas PTEE será considerado como falta grave y dará lugar a la terminación del contrato por parte de la compañía.



Cuando se detecte un incumplimiento a los requisitos establecidos en el presente manual, el Jefe Inmediato deberá poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General tal circunstancia para que adopten las medidas pertinentes.

## **29. PLAZO IMPLEMENTACIÓN DEL PTEE**

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S** como sujeto obligado al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, dispondrá de un plazo de ocho (08) meses siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del requisito habilitante y/o registro por la autoridad competente para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la presente Resolución.



## CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Responsable</b>
0	Noviembre 2025	Creación del documento	Consultor SIG
1	Mayo 2026	Actualización del numeral 26. Divulgación y Capacitación y el numeral 13. Auditoria Interna.	Consultor SIG